

PUERTO VARAS,

21 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 19/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto N° 5820 de fecha 06 de Diciembre del 2016 que promulga Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramon Bahamonde Cea.
- e) El Oficio N° 00236 de fecha 12 de Diciembre del 2016, que solicita incluir en tabla de sesión Ordinaria N° 2 del Honorable Concejo Municipal.
- f) El Acuerdo N° 16 adoptada en la segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal Periodo 2016-2020 celebrada el día 15 de Diciembre del 2016.
- g) El Decreto N° 5932 de fecha 16 de Diciembre del 2016 que promulga acuerdos N° 11 al 18 adoptados en la segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal Periodo 2016-2020 celebrada el día 15 de Diciembre del 2016.
- h) El Convenio Programa de Pavimentación Participativa de fecha 20 de Julio del 2017 entre SERVIU Región de Los Lagos y La Municipalidad de Puerto Varas.
- i) El Ord N° 2663 de fecha 25 de Julio del 2017, que envía Convenio Serviu a Alcalde Ramon Bahamonde.
- j) La Resolución Exenta N° 2050 de fecha 31 Julio del 2017, que aprueba Convenio Programa Pavimentación Participativa 26° llamado Municipalidad de Puerto Varas.
- k) El Decreto N° 3749 de fecha 14 de Agosto del 2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora Subrogante de Control Interno desde el 14 de Agosto hasta el 11 de Septiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Programa Pavimentación Participativa de fecha 20 de Julio del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Serviu Región de Los Lagos.
- b) Que en el convenio antes mencionado en su punto QUINTO: Las obras a ejecutar demandaran una inversión total de M\$108.540 que se enterara de la siguiente forma;
2. La Ilustre Municipalidad de Puerto varas aportará la suma de M\$11.939, la cual se imputará al ITEM Pavimentación Participativa.

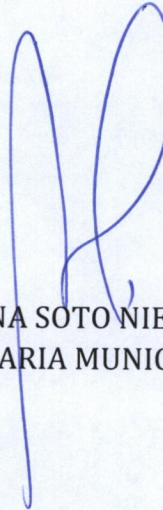
DECRETO N° 3822./

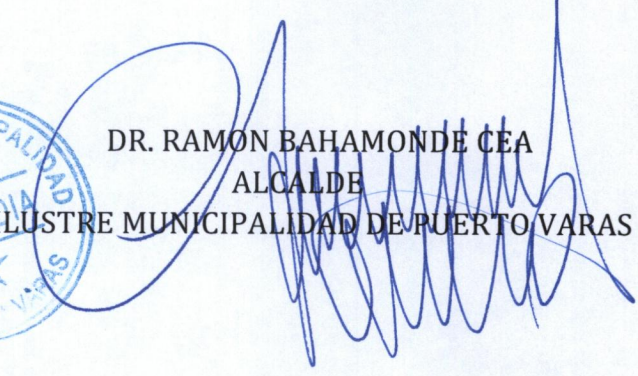
1.- **REGULARICESE y APRUEBESE** el Convenio de Programa Pavimentación Participativa de fecha 20 de Julio del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Serviu Región de los Lagos.



2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente decreto por la suma de \$11.939.000 cargados a la cuenta N° "33.03.001.001" "Programa de Pavimentación Participativa".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ ASN /JWS/ LVM / ICHR / VAA / jub
